

**BASES DE
PRESENTACIÓN
DE LAS
CUENTAS
ANUALES
EJERCICIO 2014**

1. PRESENTACIÓN.

Las presentes Cuentas Anuales se rinden de acuerdo con lo establecido en la Orden 2277/1996, de 9 de Octubre, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y la Orden de 29 diciembre de 2005, en la que se producen modificaciones que afectan a la elaboración de la Cuenta Anual.

2. PRINCIPIOS CONTABLES.

Para la elaboración de las Cuentas Anuales se han aplicado los principios contables aprobados en la Parte Primera del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Las Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid han sido obtenidas de los registros contables, tanto de carácter presupuestario como financiero, y han sido formuladas con objeto de mostrar, mediante la aplicación de los principios contables generalmente aceptados, la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de la ejecución del presupuesto del Organismo y de su resultado y liquidación, y se presentan siguiendo la normativa vigente.

3. ELABORACIÓN.

En la elaboración de la presente Cuenta Anual se han aplicado las normas incluidas en la Cuarta Parte del Plan de Contabilidad Pública. La Cuenta Anual del Organismo Autónomo Mercantil Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2014, se compone de los siguientes documentos:

- El Balance de Situación.
- La Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- La Cuenta de Resultado de Operaciones Comerciales.
- Resultado presupuestario.
- La Memoria.

4. NORMAS DE VALORACIÓN

Las normas de valoración, señaladas en la Quinta Parte del Plan General de Contabilidad Pública, desarrollan los principios contables, dictando los criterios y reglas que se deben aplicar a las operaciones económicas y elementos patrimoniales.

Hay que resaltar que durante el ejercicio 2005 se realizó una actualización del Inventario valorado de bienes y se mejoraron las normas o criterios que se deben aplicar, reflejando correctamente todas las modificaciones, altas y bajas de bienes que se producen durante el ejercicio.

La base sobre la que se van a dar las altas en el Inventario va a ser la ejecución de los proyectos de inversión del capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

Las masas patrimoniales de activo y pasivo, los gastos e ingresos y los resultados del ejercicio se han contabilizado atendiendo a los criterios y reglas de aplicación obligatoria a operaciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales, contenidos en los principios contables a los que se refiere la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

5. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la legislación vigente y a efectos comparativos, se presentan, con cada una de las Partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Cuadro de Financiación, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior.

Con el objeto, precisamente, de facilitar la comparación de la información del ejercicio 2014 con la del 2013, se ha adoptado el criterio de mantener la misma numeración usada en el ejercicio anterior, de forma que, en el caso de que en el ejercicio presente, alguno de ellos se encontrase vacío de contenido, la letra que le correspondiese no fuese utilizada para el siguiente.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2014 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. ORGANIZACIÓN y FUNCIONES.

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid es un Organismo Autónomo de carácter mercantil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.a) y 4.2 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid tiene su origen en el Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se creó el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y se dispuso la integración en el mismo del “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid”, estableciendo su dependencia respecto de la Consejería de Presidencia, su periodicidad, su cabecera y los epígrafes que forman su sumario, extremo éste modificado por el Decreto 16/1987, de 26 de marzo. A su vez, la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en su Título IV, atribuye al titular de la Consejería de Presidencia la competencia para autorizar las inserciones en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Por su parte, la Imprenta de la Comunidad de Madrid se rige por la Ley 10/1985, de 12 de diciembre, por la que se crea la citada Entidad como Organismo Autónomo de carácter comercial e industrial. La Imprenta tiene a su cargo la confección e impresión del “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”; realiza para la Asamblea de Madrid y la Administración Autonómica los trabajos que se especifican en el artículo 2 de su Ley reguladora; y desarrolla asimismo ciertos trabajos para los Organismos Públicos ajenos a la Comunidad de Madrid que lo soliciten, siempre que se apruebe su ejecución.

Con la finalidad de agilizar la gestión y mejorar la prestación del servicio público, la Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, crea un Organismo Autónomo de carácter mercantil, que goza de personalidad jurídica propia para el desarrollo correcto y eficaz de sus funciones, y aglutinará las que hasta la fecha venían desarrollando la Consejería de Presidencia, a través del Servicio de Documentación y Publicaciones adscrito a su Secretaría General Técnica, y la Imprenta de la Comunidad de Madrid. Estas funciones se agrupan en tres grandes áreas: la publicación del “Boletín

Oficial de la Comunidad de Madrid”; la coordinación de las publicaciones institucionales de la Comunidad de Madrid; y la coordinación de los trabajos de impresión y otros trabajos conexos.

El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se adscribe a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, de acuerdo con el Decreto 109/2014, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid tendrá a su cargo, en relación con la publicación del “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, las funciones que a continuación se enumeran:

- a) Coordinación de la edición del diario “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, con la periodicidad y estructura que se determine.
- b) Inserción, en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, de anuncios oficiales emanados de las distintas Administraciones, realizando trabajos de coordinación, revisión y preedición.
- c) Distribución y venta del “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, directamente y a través de suscripciones.
- d) Confección e impresión del “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

En materia de publicaciones institucionales, el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid desarrollará las funciones que a continuación se relacionan, referidas a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y sus Entidades de Derecho Público. El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo, podrá dictar instrucciones relativas al ejercicio de las funciones relacionadas:

- a) Realización de los siguientes trabajos:
 - Confección, composición, fotomecánica, montaje, impresión y encuadernación de toda clase de libros, anuarios, memorias, revistas, impresos, carteles, programas y demás publicaciones de edición periódica y singular.
 - Suministro de toda clase de papel manipulado.
 - Los derivados de cualquier otra actividad de edición y distribución de las publicaciones de la Comunidad de Madrid que acuerde el Consejo de Gobierno.

- b) Coordinación de la política editorial de la Comunidad de Madrid, fijando los criterios para la edición de sus publicaciones.
- c) Venta de publicaciones.

Los Órganos de Gobierno del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid son los siguientes:

- a) El Consejo de Administración.
- b) El Presidente del Consejo de Administración.
- c) El Gerente.

El Consejo de Administración está compuesto por los siguientes miembros con voz y voto:

- a) El Presidente, que será el titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y ^o Portavocía del Gobierno o persona en quien delegue.
- b) Los titulares de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías.
- c) Dos vocales más, nombrados y en su caso cesados, por Acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Asimismo, serán miembros del Consejo de Administración del Organismo, con voz pero sin voto:

- a) Dos vocales nombrados, y en su caso cesados, por Acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de los sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Finalmente y como otros asistentes, asistirán a los Consejos de Administración con voz pero sin voto los siguientes:

- a) El Gerente del Organismo.
- b) El Secretario del Consejo de Administración será un funcionario adscrito al Organismo Autónomo BOCM nombrado por el Presidente del Consejo de Administración.

Delegaciones y atribuciones conferidas por el Consejo de Administración del BOCM.

Por Acuerdo de 16 de febrero de 1998, del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el Gerente tiene atribuidas las siguientes competencias:

Primero.

Los acuerdos referidos al ejercicio de toda clase de acciones y recursos, así como al desistimiento y allanamiento, dando cuenta de ello al Consejero de Presidencia [apartado d)].

La competencia general en materia de personal, en los términos previstos en el artículo 10, apartado f), de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional, así como las competencias específicas relativas al régimen disciplinario a que se refiere el artículo 45 de dicha Ley [apartado f)].

El ejercicio de la vigilancia de todas las unidades y servicios del Organismo Autónomo [apartado i)].

La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares, para la ejecución de contratos administrativos de competencia del Organismo [apartado k)].

La adjudicación de los contratos administrativos, dentro de los límites presupuestarios [apartado l)].

La administración del patrimonio y bienes del ente [apartado m)].

Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares del organismo no estén atribuidas de modo expreso a otro órgano del mismo [apartado n)].

Segundo.

El ejercicio de la facultad para celebrar contratos, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

1.1. CONTABILIDAD.

La organización contable de la Entidad está encuadrada en el Sistema de Información Económico-Financiera (S.I.E.F.) de la Comunidad de Madrid, el Plan General de Contabilidad Pública y un sistema de gestión de inserciones y de artes gráficas, propios del Organismo Autónomo.

El Sistema de Información Económico-Financiera (S.I.E.F.) recoge toda la información económica y presupuestaria.

La contabilidad presupuestaria se adecua a lo dispuesto en la Ley 9 /1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y comprende todas las fases de los procesos de gastos e ingresos, así como el proceso de pago, al ser un Organismo con Tesorería propia.

La contabilidad financiera se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Comunidad de Madrid.

Los documentos que componen la Cuenta se corresponden con los aprobados en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

El sistema de gestión de inserciones recoge la información y seguimiento de los anuncios tramitados para su inserción.

El sistema de gestión de artes gráficas recoge la información y gestión de las operaciones comerciales y la contabilidad financiera del Organismo Autónomo.

La forma de coordinación e implementación entre el sistema central y los sistemas contables del Organismo se lleva a cabo mediante la utilización de cuentas extrapresupuestarias, que recogen todas las operaciones no contempladas en S.I.E.F.

1.2. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

De conformidad con lo expuesto en el punto 5 de las Bases de Presentación, se adjunta Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos con las operaciones registradas en S.I.E.F.

Dicho Estado de Liquidación recoge toda la información tramitada a través del Sistema de Información Económico-Financiera (S.I.E.F.), con las anotaciones introducidas hasta la fecha de cierre del Sistema.

1.3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

De conformidad con lo expuesto en el punto 5 de las Bases de Presentación, se adjunta Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos, con las operaciones registradas en S.I.E.F. por el Organismo Autónomo en el período.

1.4. CUENTA DE RESULTADOS DE LAS OPERACIONES COMERCIALES.

A través del Estado de Cuenta de Resultados de Operaciones Comerciales se puede comprobar que, frente a la cifra estimada de 289.407,00 €, el resultado realizado ha sido de 768.818,51 €, ello a pesar de la recesión general de la actividad económica.

Este resultado ha sido posible gracias a una optimización de la gestión de compras, lo cual nos ha permitido negociar más adecuadamente el gasto y mejorar, por tanto, la previsión inicial.

1.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

De conformidad con lo expuesto en el punto 5 de las Bases de Presentación, se adjunta Estado del Resultado Presupuestario, con las operaciones comerciales registradas en S.I.E.F., durante el período, por el Organismo Autónomo.

2. ESTADO OPERATIVO.

El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se enmarca en la clasificación funcional presupuestaria con el código 126 "Otros servicios generales".

De los ingresos, y por su peso específico en el total, hay que destacar el Capítulo 3, "Tasas y otros Ingresos", con un importe global de 8.589.401,70 €, que representa un 99,67% de los ingresos presupuestarios (8.618.174,32 €), y que se desglosa de la siguiente forma:

- Tasas por inserción Anuncios	8.578.156,56 .- euros
- Enseres y material de desecho	6.483,26 .- euros
- Venta de publicaciones oficiales	4.026,39 .- euros
- Reintegro nóminas	410,67 .- euros
- Otros Ingresos	324,82 .- euros
- Ingresos capítulo 5	23.111,52 .- euros
- Ingresos capítulo 8	5.661,10 .- euros

De los gastos presupuestarios, cabe destacar la cifra de 4.924.013,01 € de transferencia nominativa realizada por el Organismo Autónomo a favor de la Comunidad de Madrid.

3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO.

3.1.- CUADRO DE FINANCIACIÓN.

En el ejercicio económico 2014 se han obtenido unos recursos por operaciones de gestión de 19.270.726,58 €, lo que supone un incremento de prácticamente el 13,43% respecto al pasado ejercicio, procedentes de venta de productos de artes gráficas, tasas y precios públicos, ingresos financieros y otros ingresos de gestión corriente.

Asimismo, se observa una disminución de capital circulante por un importe de 5.333.861,39 €.

Los recursos obtenidos por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid han servido para financiar los siguientes procesos de gestión:

- Reducción de existencias	0,00 euros
- Aprovisionamientos	3.248.008,31 euros
- Servicios Exteriores	997.987,12 euros
- Tributos	43.048,38 euros
- Gastos de Personal	4.220.706,94 euros
- Prestaciones Sociales	15.101,27 euros
- Subvenciones	4.924.013,01 euros
- Gastos Financieros	0,00 euros
- Gastos pérdidas gestión corriente	8.719.865,89 euros
- Dotación provisión activos circulantes	358.995,68 euros

Igualmente, el Organismo ha aplicado recursos en los siguientes conceptos:

- Pagos pendientes de aplicación	-267.651,10 euros
- Gastos de formalización de deudas	0,00 euros
- Inversiones netas en inmovilizado	130.160,12 euros
- Cancelación o traspaso a c/p deudas a l/p	0,00 euros
- Provisión para riesgos y gastos	82.572,49 euros

La disminución del capital circulante presenta los siguientes movimientos:

- Aumento Existencias	29.810,62 euros
- Disminución Deudores	-7.732.130,38 euros
- Aumento Acreedores	2.392.968,69 euros
- Disminución Inversiones financieras temp.	-2.933,10 euros
- Aumento Otras Cuentas No Bancarias	7,59 euros
- Disminución Tesorería	-21.584,81 euros

TOTAL DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE: - 5.333.861,39 euros

3.2.- REMANENTE DE TESORERÍA.

Los datos que se presentan, referentes al Presupuesto Corriente, se corresponden con los Estados de Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

Los que atienden a derechos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados son los señalados en los Anexos XXXI y XXXII “Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados”.

Las obligaciones pendientes de pago de Presupuestos Cerrados son las que se detallan en el Anexo XX “Obligaciones de Presupuestos Cerrados”.

El resto de epígrafes se derivan de Operaciones Comerciales y Operaciones no Presupuestarias recogidas en el Balance de Situación del Organismo Autónomo.

3.3.-TESORERÍA.

De conformidad con lo expuesto en el punto 5 de las Bases de Presentación, se adjunta Estado de la Tesorería con las operaciones registradas en S.I.E.F.

Dentro del epígrafe 1 del Anexo V (Cobros), los importes recogidos en Presupuesto Corriente y Presupuestos Cerrados se obtienen directamente del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y del Anexo XXXII, respectivamente.

Dentro del epígrafe 2 del Anexo V (Pagos), los importes recogidos en Presupuesto Corriente y Presupuestos Cerrados se obtienen directamente del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos y del Anexo XX, respectivamente.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

4.1.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Se adjunta como Anexo VII detalle, por partida presupuestaria, de las modificaciones de crédito operadas sobre ellas.

4.2.- REMANENTES DE CRÉDITO.

Se adjunta como Anexo VIII detalle, por partida presupuestaria, de los remanentes a 31 de diciembre de 2014.

4.3.- CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL GASTO.

Se adjunta como Anexo IX Resumen del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos, dado que el Centro sólo tiene un programa.

4.4.- EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Se adjunta como Anexo X detalle pormenorizado de cada uno de los proyectos de inversión ejecutados durante el ejercicio 2014.

4.5.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

En los Anexos XI y XII se reflejan los contratos efectuados durante el ejercicio presupuestario 2014 con arreglo a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público de acuerdo con la modificación realizada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Durante el ejercicio 2014 no se han llevado a cabo contrataciones con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2013, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.6.- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Durante el ejercicio 2014 no se ha concedido ninguna transferencia ni subvención de capital (se adjuntan Anexos XIII y XIV).

Se adjunta como Anexo XV detalle de las diferentes operaciones de Transferencias Corrientes que tienen como beneficiario la Comunidad de Madrid y cuyo importe para el 2014 es de 4.924.013,01 €, después de ajustes.

Durante el ejercicio 2014 no se ha concedido ninguna subvención corriente. Se adjunta Anexo XVI.

4.7.- CONVENIOS.

No se ha realizado durante el ejercicio 2014 ningún tipo de convenio.

4.8.- PERSONAL.

En el Anexo XVII, se detallan las remuneraciones devengadas.

4.9.- ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.

Se adjunta Anexo XVIII.

4.10.- CRÉDITOS PROVISIONALES.

Durante el ejercicio 2014 no se han producido este tipo de operaciones. Se adjunta Anexo XIX.

4.11.- OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

De conformidad con lo expuesto en el punto 5 de las Bases de Presentación, se adjunta Anexo XX de Obligaciones de Presupuestos Cerrados, con las operaciones registradas en S.I.E.F.

4.12.- COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS.

Se adjunta Anexo XXI, con los Compromisos de Gasto para Presupuestos Futuros.

5. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL INGRESO PÚBLICO.

5.1.- PROCESO DE GESTIÓN.

A) Derechos Reconocidos Netos:

Se adjunta Anexo XXII, "Derechos Reconocidos Netos", con las operaciones registradas en el S.I.E.F.

B) Anulación de Derechos:

Se adjunta Anexo XXIII, "Anulación de Derechos", con las operaciones registradas en el S.I.E.F.

C) Recaudación Neta:

Se adjunta Anexo XXIV, "Recaudación Neta", con las operaciones registradas en el S.I.E.F.

D) Derechos extinguidos:

No se han producido, durante 2014, extinciones de derechos de ejercicio corriente. Se adjunta Anexo XXV.

5.2.- DEVOLUCIONES DE INGRESOS.

En el Anexo XXVI se reflejan todas las producidas en el ejercicio 2014.

5.3.- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS.

Durante 2014, y como se refleja en los Anexos XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, no se han recibido transferencias de capital.

5.4.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y PRECIOS PRIVADOS.

Su regulación ha sido modificada en el año 2004, debido a que la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, modifica el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, en relación con la Tasa por inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.4.1. *Tasa por inserciones en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

La mencionada ley 2/2004 modifica determinados artículos de la Ley de Tasas y Precios Públicos, en concreto los siguientes:

- El artículo 58, que regula el hecho imponible.
- El artículo 59, que regula las exenciones.
- El artículo 60, que regula los sujetos pasivos.
- El artículo 62, que regula la publicación con carácter de urgencia.
- El artículo 64, que regula el depósito previo y los convenios de colaboración.

5.4.2. *Precios Públicos.*

Los precios públicos aplicados por el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid tienen su regulación en el Título IV de la Ley 27/1997, de 26 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, y en las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la misma.

5.5.- APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

No existen incorporaciones de créditos del ejercicio anterior y por tanto, no existe ningún crédito incorporado gastado en el ejercicio que haya sido financiado con Remanente de Tesorería.

5.6.- DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Se adjuntan Anexos XXXI y XXXII.

5.7.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO SEGÚN SU GRADO DE EXIGIBILIDAD.

Se adjunta Anexo XXXIII, "Derechos Presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad", con las operaciones efectuadas durante el ejercicio.

5.8.- DESARROLLO DE LOS COMPROMISOS DE INGRESO.

Según recoge el Anexo XXXIV, no existían compromisos de ingresos concertados en ejercicios anteriores y pendientes de realizar al inicio del ejercicio 2014.

5.9.- COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS.

Conforme se refleja en el Anexo XXXV, no se ha concertado ningún compromiso de ingreso con cargo a presupuestos futuros durante 2014, ni existía ningún compromiso concertado en ejercicios anteriores que tuviera repercusión en ejercicios futuros.

6. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Durante el ejercicio 2014 no han existido este tipo de gastos.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL INMOVILIZADO NO FINANCIERO.

El criterio establecido para la clasificación, valoración y ordenación de los bienes del Organismo que constituyen su Inmovilizado, se hace fundamentalmente a partir de las ejecuciones presupuestarias de los proyectos de inversión. A continuación se ofrece la información más relevante sobre las variaciones que se han producido durante el ejercicio en las cuentas del Inmovilizado no Financiero.

7.1.- INMOVILIZADO INMATERIAL.

Los costes de aplicaciones informáticas, Anexo XXXVI, se valoran por el importe satisfecho para su adquisición o para el derecho al uso de programas informáticos, siempre y cuando se prevea que su utilización abarcará varios ejercicios.

Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gastos del ejercicio en que se producen.

El Organismo Autónomo amortiza su Inmovilizado Inmaterial desde la aplicación Institucional SINM Bienes Muebles e Incorporales.

La amortización acumulada a 31 de diciembre de 2014 supone la cifra de 434.220,14 €

No se ha considerado preciso dotar provisiones por depreciación, deterioro o grandes reparaciones, al existir contratos de mantenimiento que conllevan actualizaciones y soporte técnico para las aplicaciones y sistemas del Inmovilizado.

7.2.- INMOVILIZADO MATERIAL.

Los bienes comprendidos en el Inmovilizado Material, cuya evolución en el ejercicio 2014 se detalla en el Anexo XXXVII, se presentan valorados a su precio de adquisición.

Los gastos de conservación y mantenimiento ejecutados durante el ejercicio se cargan a las cuentas de resultados correspondientes.

El Organismo Autónomo amortiza su inmovilizado material desde la aplicación Institucional SINM Bienes Muebles e Incorporales. Las mejoras en bienes existentes que alargan la vida útil de los activos son capitalizadas. Las bajas y enajenaciones se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y la amortización acumulada correspondiente.

Constituye una excepción las construcciones, ya que el SINM no las recoge. Estos bienes se amortizan en función a la información aportada por la Dirección General de Patrimonio; tanto en cuanto su valoración (distinguiendo entre suelo y vuelo) como la vida útil de cada uno de los edificios.

Los bienes del Organismo Autónomo tienen su clasificación jurídica como patrimonial y sus elementos son adquiridos en propiedad (a excepción de los edificios que lo están en adscripción).

La amortización acumulada a 31 de diciembre asciende a 11.483.257,32 €

No se ha considerado preciso dotar provisiones por depreciación, deterioro o grandes reparaciones, al existir contratos de mantenimiento que conllevan

actualizaciones y soporte técnico para las aplicaciones y sistemas del Inmovilizado.

El Organismo Autónomo no tiene Inmovilizado en Curso a 31 de diciembre, tal y como se detalla en el Anexo XXXVIII.

7.3.- INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.

El Organismo no realiza inversiones para otros entes públicos, Anexo XXXIX.

7.4.- INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL.

El Organismo Autónomo no realiza inversiones destinadas para el uso general, Anexo XL.

8. INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS.

A lo largo del ejercicio 2014 se han producido operaciones con este tipo de valores pero a 1 de enero y a 31 de diciembre no existían inversiones de este tipo.

ENTIDAD FINANCIERA	ACTIVO FINANC.	NOMINAL	FECHA VALOR	FECHA VCTO.	RENDIMIENTO
BANKIA	Imposición Plazo Fijo	2.200.000,00	17/03/14	17/06/14	6.270,00
BANKIA	Imposición Plazo Fijo	3.500.000,00	18/06/14	18/09/14	9.450,00
BANKIA	Imposición Plazo Fijo	3.500.000,00	18/09/14	18/12/14	6.954,64
BANCO PASTOR	Intereses C/C				436,88
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS					23.111,52

8.1.- CRÉDITOS.

El Organismo Autónomo tiene concedidos préstamos a corto plazo al personal, según establece el vigente Convenio Colectivo, Anexo XLIII.

Estos préstamos no devengan intereses.

No se realizan provisiones por insolvencia, ya que son descontados de la nómina de los trabajadores hasta su cancelación.

8.2.- AVALES.

El Organismo Autónomo no tiene concedidos avales durante el ejercicio 2014, Anexo XLV.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL ENDEUDAMIENTO.

9.1.- PASIVOS FINANCIEROS A LARGO Y CORTO PLAZO.

El Organismo Autónomo no ha llevado a cabo ningún tipo de endeudamiento financiero a corto o largo plazo, Anexo XLIV.

9.2.- AVALES.

El Organismo Autónomo no tiene concedidos avales durante el ejercicio 2014, Anexo XLV.

10. EXISTENCIAS.

El Organismo Autónomo presenta en su Balance de Situación unas existencias por valor de 204.846,82 €, desglosadas de la siguiente forma:

Comerciales, materias primas y otros aprovisionamientos	170.008,95
Productos en curso y semiterminados	258,53
Productos auxiliares y subproductos	34.579,34
Total existencias	204.846,82

Las existencias de materias primas y auxiliares se valoran al precio medio ponderado. Las existencias de productos terminados o semielaborados se valoran incluyendo el coste de producción, (materiales, mano de obra y gastos de fabricación), y se calcula al precio medio ponderado de los productos.

Durante el ejercicio 2014 no se han dotado provisiones por depreciación de existencias, tanto por su naturaleza como por su índice de rotación, que garantiza el uso de estos elementos antes de su caducidad.

11. OTRA INFORMACIÓN.

La provisión para riesgos y gastos del Organismo Autónomo está fundamentada en las demandas interpuestas por algunos Ayuntamientos, que han formulado reclamaciones por la inserción de anuncios en el diario "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" contra las liquidaciones practicadas a los mismos, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Tasas.

La aplicación de la provisión del ejercicio anterior viene determinada, bien por la devolución de ingresos indebidos, referentes a sentencias, dictadas en ejercicios anteriores y ejecutadas durante el ejercicio 2014, o bien por la resolución judicial favorable al Organismo.

Para el ejercicio 2014, la dotación que se ha practicado se refiere a las demandas notificadas, sin tener en cuenta su firmeza, y que quedan pendientes de devolución a 31 de Diciembre de 2014; todo ello atendiendo al principio de prudencia, recogido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

En relación a las diferencias existentes entre el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos, en concreto a los importes pendientes de recaudar, y la Relación Nominal de Deudores de la aplicación BOCM1, se ha de tener en cuenta que esta última contiene el Estado de Deudores a 31 de diciembre de 2014, tal y como aparece en la aplicación que maneja el Organismo Autónomo, y el presupuesto de ingresos refleja los datos que se han cargado con posterioridad en SIEF, una vez se ha elaborado los documentos contables que reflejan los derechos devengados en el mes de diciembre, por lo que la Relación Nominal no incluye los movimientos que se han efectuado con posterioridad a 31 de diciembre.

Referente a la **"Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores, Disposición adicional tercera. "Deber de Información" de la Ley 15/2010, de 5 de Julio"**, cabe destacar que a 31 de diciembre de 2014 no existe saldo pendiente de pago que acumule un aplazamiento superior al fijado legalmente para el pago de obligaciones.

12. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

No se han producido acontecimientos significativos posteriores al 31 de diciembre de 2014.

Alcobendas, 17 de marzo de 2015

La precedente Cuenta Anual, comprende todas las operaciones del ejercicio y está conforme con los documentos que constituyen su justificación.

En Alcobendas, a 17 de marzo de 2015

EL GERENTE DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO




Fdo.: Carlos Ares Sánchez

Conforme con los registros de
contabilidad
EL JEFE DE ÁREA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL




Fdo.: Alberto Fernández Moreno



FERNANDO PÉREZ PRIEGO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

CERTIFICO:

Que el Consejo de Administración del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en su sesión trigésimo segunda, celebrada el pasado día 27 de marzo de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

“ Aprobar las cuentas anuales, así como la memoria anual de las actividades del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2014, tal y como quedan reflejadas en la documentación presentada en esta sesión del Consejo de Administración, que, visada por el Sr. Secretario, se incorporará como anexo al presente acuerdo”.

Lo que certifico, en Madrid, a veintiocho de marzo de dos mil quince.